



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

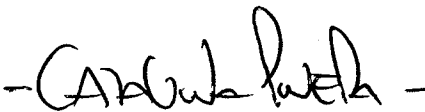
Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00488-00
REFERENCIA: REPETICIÓN
DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – EMPOAGUAS E.S.P.
DEMANDADO: GIOVANNY MARÍN ARÉVALO y OTROS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del doce (12) de septiembre de 2019 (folios 8 a 12 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó el auto proferido por este Despacho el veinticinco (25) de septiembre de 2015 (folio 63 a 65 del cuaderno principal), mediante el cual se rechazó la demanda.

Por Secretaria procédase a archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>61</u> de 13 de noviembre de 2019.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario